

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G- 0175 -2023

Cusco, 05 de julio de 2023

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 031-2023-ELSE “Renovación de Línea Primaria; en el(la) Alimentador PM08 desde Alegría hasta Alerta por incremento de carga, del distrito de las Piedras, provincia de Tambopata y del distrito de Tahuamanu, provincia Tahuamanu, departamento Madre de Dios”** cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0174-2023 de fecha 05 de julio de 2023, fue aprobada la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A, el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 031-2023-ELSE “Renovación de Línea Primaria; en el(la) Alimentador PM08 desde Alegría hasta Alerta por incremento de carga, del distrito de las Piedras, provincia de Tambopata y del distrito de Tahuamanu, provincia Tahuamanu, departamento Madre de Dios”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 031-2023-ELSE “Renovación de Línea Primaria; en el(la) Alimentador PM08 desde Alegría hasta Alerta por incremento de carga, del distrito de las Piedras, provincia de Tambopata y del distrito de Tahuamanu, provincia Tahuamanu, departamento Madre de Dios”** de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:



Firmado digitalmente por
CHAVEZ SERRANO
Luis Ramiro FAU
20116544289 hard
Fecha: 2023.07.06
08:27:57 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
hard
GERENCIA LEGAL
2023.07.05
19:13:15 -05'00'



Firmado digitalmente por
LEDESMA POMA Modesto
FAU 20116544289 soft
Fecha: 2023.07.05
19:32:38 -05'00'

Ing. Ronald Gamarra Santos
Ing. Carlos Vidal Berveño Estrada
Ing. Modesto Ledesma Poma

Que lo presidirá
Miembro
Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Hugo Castro Cortez

Que reemplazará al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Pedro Arturo Samalvides Cuba
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Miembro
Miembro



TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.


CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SÉTIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Firmado digitalmente por
LEDESMA POMA Modesto
FAU 20116544289 soft
Fecha: 2023.07.05
20:48:12 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0176 - 2023

Cusco, 06 de julio de 2023

VISTO, las bases para el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 031-2023-ELSE “Renovación de Línea Primaria; en el(la) Alimentador PM08 desde Alegría hasta Alerta por incremento de carga, del distrito de las Piedras, provincia de Tambopata y del distrito de Tahuamanu, provincia Tahuamanu, departamento Madre de Dios”** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0174-2023 de fecha 05 de julio de 2023, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 031-2023-ELSE** y,

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-0175-2023** de fecha 05 de julio de 2023, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las bases elaboradas por el comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 031-2023-ELSE “Renovación de Línea Primaria; en el(la) Alimentador PM08 desde Alegría hasta Alerta por incremento de carga, del distrito de las Piedras, provincia de Tambopata y del distrito de Tahuamanu, provincia Tahuamanu, departamento Madre de Dios”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-022-2023, de fecha 19 de mayo de 2023, siendo el objeto de la convocatoria un servicio de consultoría de obra.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Licitación Pública N° 031-2023-ELSE “Renovación de Línea Primaria; en el(la) Alimentador PM08 desde Alegría hasta Alerta por incremento de carga, del distrito de las Piedras, provincia de Tambopata y del distrito de Tahuamanu, provincia Tahuamanu, departamento Madre de Dios”** y,
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese,

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 0180 -2023

Cusco, 14 de julio de 2023

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 002-2023-ELSE “Remodelación de red primaria; en el(la) salidas de los alimentadores DO03, DO04, DO05, DO06 Y DO012 en 10 kV en la SET Dolorespata del distrito de Santiago, provincia de Cusco, departamento de Cusco”** cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-008-2023 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 002-2023-ELSE “Remodelación de red primaria; en el(la) salidas de los alimentadores DO03, DO04, DO05, DO06 Y DO012 en 10 kV en la SET Dolorespata del distrito de Santiago, provincia de Cusco, departamento de Cusco”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 002-2023-ELSE “Remodelación de red primaria; en el(la) salidas de los alimentadores DO03, DO04, DO05, DO06 Y DO012 en 10 kV en la SET Dolorespata del distrito de Santiago, provincia de Cusco, departamento de Cusco”** de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard Fecha: 2023.07.14 12:30:31 -05'00'



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 hard GERENCIA LEGAL 2023.07.14 10:52:52 -05'00'



Firmado digitalmente por LEDESMA POMA Modesto FAU 20116544289 soft

Ing. Pedro Arturo Samalvides Cuba
Ing. Hugo Castro Cortez
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá
Miembro
Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Carlos Vidal Berveño Estrada

Que reemplazará al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Alcides Aybar Santos
Ing. Modesto Ledesma Poma

Miembro
Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SÉTIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 183 - 2023

Cusco, 14 de julio de 2023.

VISTAS, las Bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-073-2023-ELSE “Servicio de acondicionamiento de armados, postes de fe, tableros, pastorales, puertas y ventanas de sed tipo caseta”**; Derivada del CP-032-2022-ELSE, Primera Convocatoria y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-178-2023 de fecha 07 de julio de 2023, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A, en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-073-2022-ELSE “Servicio de acondicionamiento de armados, postes de fe, tableros, pastorales, puertas y ventanas de sed tipo caseta”**, Derivada del CP-032-2022-ELSE.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-391-2022 de fecha 27 de diciembre de 2022, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-073-2023-ELSE “Servicio de acondicionamiento de armados, postes de fe, tableros, pastorales, puertas y ventanas de sed tipo caseta”** Derivada del CP-032-2022-ELSE, Primera Convocatoria; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-056-2023 de fecha 10 de julio de 2023, siendo el objeto de la convocatoria Servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas y de la Gerencia Legal.

RESUELVE:

- 1.- Aprobando las Bases del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-073-2022-ELSE “Servicio de acondicionamiento de armados, postes de fe, tableros, pastorales, puertas y ventanas de sed tipo caseta”**; Derivada del CP-032-2022-ELSE, Primera Convocatoria.
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 184 -2023

Cusco, 14 de julio de 2023.

Vista, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-011-2023-ELSE “Servicio de transporte de materiales de Cusco a Apurímac”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-008-2023** de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobada en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-011-2023-ELSE “Servicio de transporte de materiales de Cusco a Apurímac”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-011-2023-ELSE “Servicio de transporte de materiales de Cusco a Apurímac”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

C.P.C. Julio Cesar Nina Hanco

Que lo presidirá

Ing. Hugo Ochoa Sahuaraura

Miembro

Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa

Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:




Firmado digitalmente por
CHAVEZ SERRANO
Luis Ramiro FAU
20116544289 hard
Fecha: 2023.07.17
08:13:01 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
hard
GERENCIA LEGAL
2023.07.14
15:45:28 -05'00'



Firmado digitalmente
por LEDESMA POMA
Modesto FAU
20116544289 soft




Firmado digitalmente por
CHAVEZ
SERGIO Luis
Ramiro FAU
20116544289
hard
Fecha: 2023.07.17
08:13:18 -05'00'

Abg. Simón Tadeo Mayhuire Vega

Ing. Sergio Taco Corredor
Ing. Modesto Ledesma Poma


Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Miembro
Miembro



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 hard
GERENCIA LEGAL
2023.07.14
15:45:48 -05'00'

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.



Firmado digitalmente por LEDESMA POMA Modesto FAU 20116544289 soft

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente
General

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0185 - 2023

Cusco, 14 de julio de 2023

VISTO, las bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 002-2023-ELSE “Remodelación de red primaria; en el(la) salidas de los alimentadores DO03, DO04, DO05, DO06 Y DO012 en 10 kV en la SET Dolorespata del distrito de Santiago, provincia de Cusco, departamento de Cusco”** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-008-2023 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 002-2023-ELSE** y,

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-0180-2023** de fecha 14 de julio de 2023, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las bases elaboradas por el comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 002-2023-ELSE “Remodelación de red primaria; en el(la) salidas de los alimentadores DO03, DO04, DO05, DO06 Y DO012 en 10 kV en la SET Dolorespata del distrito de Santiago, provincia de Cusco, departamento de Cusco”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-037-2023, de fecha 13 de julio de 2023, siendo el objeto de la convocatoria ejecución de obra.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 002-2023-ELSE “Remodelación de red primaria; en el(la) salidas de los alimentadores DO03, DO04, DO05, DO06 Y DO012 en 10 kV en la SET Dolorespata del distrito de Santiago, provincia de Cusco, departamento de Cusco”** y,
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese,



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente
General



Firmado digitalmente por
CHAVEZ
SERRANO Luis
Ramiro FAU
20116544289
hard
Fecha: 2023.07.17
08:13:59 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 hard
GERENCIA LEGAL
2023.07.14
17:10:26 -05'00'



Firmado digitalmente
por LEDESMA POMA
Modesto FAU
20116544289 soft

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 0186 -2023

Cusco, 17 de julio de 2023

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 027-2023-ELSE “Adquisición de gabinetes de red y comunicaciones a nivel empresarial”** cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-008-2023 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 027-2023-ELSE “Adquisición de gabinetes de red y comunicaciones a nivel empresarial”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 027-2023-ELSE “Adquisición de gabinetes de red y comunicaciones a nivel empresarial”** de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Luis Antonio Manya Aquehua
Ing. Yoshimori Lavilla Quispe
Ing. Modesto Ledesma Poma

Que lo presidirá
Miembro
Miembro



Firmado digitalmente por
CHAVEZ SERRANO
Luis Ramiro FAU
20116544289 hard
Fecha: 2023.07.18
16:38:26 -05'00'



TELLO
ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
hard
GERENCIA
LEGAL



Firmado digitalmente por
LEDESMA POMA Modesto
FAU 20116544289 soft
Fecha: 2023.07.19 09:48:32
-05'00'

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Christian Heler Chevarría Mar

Que remplazará al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Boris Wilde Calluari Espinoza

Miembro

Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SÉTIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GONZALES DE LA
VEGA Fredy Hernan
FAU 20116544289
hard
Gerente General
2023.07.19
09:55:09 -05'00'



Firmado digitalmente por
CHAVEZ SERRANO
Luis Ramiro FAU
20116544289 hard
Fecha: 2023.07.18
16:38:50 -05'00'



TELLO
ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
hard
GERENCIA
LEGAL



Firmado digitalmente por
LEDESMA POMA Modesto
FAU 20116544289 soft
Fecha: 2023.07.19 09:48:50
-05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0188 - 2023

Cusco, 19 de julio de 2023

VISTO, las bases para el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 027-2023-ELSE “Adquisición de gabinetes de red y comunicaciones a nivel empresarial”** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-008-2023 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 027-2023-ELSE “Adquisición de gabinetes de red y comunicaciones a nivel empresarial”** y,

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-0186-2023** de fecha 17 de julio de 2023, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las bases elaboradas por el comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 027-2023-ELSE “Adquisición de gabinetes de red y comunicaciones a nivel empresarial”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-039-2023, de fecha 17 de julio de 2023, siendo el objeto de la convocatoria un bien.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección **Licitación Pública N° 027-2023-ELSE “Adquisición de gabinetes de red y comunicaciones a nivel empresarial”** y,
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese,



Firmado digitalmente por
CHAVEZ SERBANO
Luis Ramiro FAU
20116544289 hard
Fecha: 2023.07.19
16:03:52 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
hard
GERENCIA
LEGAL



Firmado digitalmente por
LEDESMA POMA Modesto
FAU 20116544289 soft
Fecha: 2023.07.19 10:55:29
-05'00'



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General
2023.07.19
17:03:09 -05'00'

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 190 - 2023

Cusco, 24 de julio de 2023.

*VISTAS, las Bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-011-2023-ELSE “Servicio de transporte de materiales de Cusco a Apurímac”**; y,*

CONSIDERANDO:

*Que, por Resolución de Gerencia General N° G-008-2023 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A, en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-011-2023-ELSE “Servicio de transporte de materiales de Cusco a Apurímac”**.*

*Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-184-2023 de fecha 14 de julio de 2023**, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.*

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

*Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-011-2023-ELSE “Servicio de transporte de materiales de Cusco a Apurímac”**, Primera Convocatoria; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento **Nro. A-AE-057-2023 de fecha 12 de julio de 2023**, siendo el objeto de la convocatoria **Servicio**.*

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas y de la Gerencia Legal.

RESUELVE:

- 1.- *Aprobar las Bases del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-011-2023-ELSE “Servicio de transporte de materiales de Cusco a Apurímac”**.*
- 2.- *El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.*

Regístrese y Comuníquese.



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 hard
GERENCIA LEGAL
2023.07.25 12:23:07
-05'00'



Firmado digitalmente por
LEDESMA POMA Modesto
FAU 20116544289 soft
Fecha: 2023.07.25 13:18:28
-05'00'



Firmado
digitalmente
por BONNETT
DEL ALAMO
Anny Mariela
FAU
20116544289
hard



GONZALES DE LA
VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General
2023.07.25
14:46:16 -05'00'



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 191 - 2023

Cusco, 25 de julio de 2023

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-048-2023-ELSE – 3era Convocatoria “Servicio de capacitación a terceros en instalaciones eléctricas interiores, acometidas domiciliarias y otros”** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-008-2023** de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-048-2023-ELSE – 3era Convocatoria “Servicio de capacitación a terceros en instalaciones eléctricas interiores, acometidas domiciliarias y otros”**.

 TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 hard
GERENCIA LEGAL
2023.07.25 17:26:45
-05'00'

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-077-2023** de fecha 05 de abril de 2023, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.



Firmado digitalmente por
LEDESMA POMA Modesto
FAU 20116544289 soft
Fecha: 2023.07.25 17:36:52
-05'00'

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-048-2023-ELSE – 3era Convocatoria “Servicio de capacitación a terceros en instalaciones eléctricas interiores, acometidas domiciliarias y otros”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. **A-AE-043-2023**, de fecha 17 de mayo de 2023, siendo el objeto de la convocatoria la contratación de un servicio.

 Firmado
digitalmente
por BONNETT
DEL ALAMO
Anny Mariela
FAU
20116544289
hard

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las bases de la **Adjudicación Simplificada N° AS-048-2023-ELSE – 3era Convocatoria “Servicio de capacitación a terceros en instalaciones eléctricas interiores, acometidas domiciliarias y otros”**.
- 2.- El procedimiento de selección estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese.

 GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente
General
2023.07.26
08:14:51 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G- 192 -2023

Cusco, 25 de julio de 2023.

Vista, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N° CP-003-2023-ELSE “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REDES DE MT Y BT CUSCO”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-008-2023 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N° CP-003-2023-ELSE “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REDES DE MT Y BT CUSCO”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N° CP-003-2023-ELSE “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REDES DE MT Y BT CUSCO”**; de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Henry Salgado Valenzuela
Ing. Marco Antonio Panti Ayte
Ing. Modesto Ledesma Poma

Que lo presidirá
Miembro
Miembro



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
hard
GERENCIA
LEGAL
2023.07.25
17:25:39 -05'00'



Firmado digitalmente por
LEDESMA POMA Modesto
FAU 20116544289 soft
Fecha: 2023.07.25 17:38:06
-05'00'



Firmado digitalmente por
BONNETT DEL
ALAMO Anny
Mariela FAU
20116544289
hard

SEGUNDO. - Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Oswaldo Bejar Alagon

Que remplazara al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Juan Panfil Tamata Castillo

Miembro

Lic. Nay Ruth Condori Lazo

Miembro

TERCERO. - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO. - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO. - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO. - El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO. - Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General
2023.07.26
08:14:33 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 hard
GERENCIA LEGAL
2023.07.25 17:25:55
-05'00'



Firmado digitalmente por BONNETT DEL ALAMO Anny Mariela FAU 20116544289 hard



Firmado digitalmente por LEDESMA POMA Modesto FAU 20116544289 soft
Fecha: 2023.07.26 08:05:34 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 0195 -2023

Cusco, 31 de julio de 2023

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 001-2023-ELSE “Renovación de red primaria; en el(la) red de media tensión por subsanación de metas 2021 procedimiento 228 OSINERGMIN, en los dtos de las prov. de Antabamba, Andahuaylas, Aymaraes, Grau, Chinchero y en el distrito de Abancay, provincia Abancay, departamento Apurímac”** cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-008-2023 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A, el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 001-2023-ELSE “Renovación de red primaria; en el(la) red de media tensión por subsanación de metas 2021 procedimiento 228 OSINERGMIN, en los dtos de las prov. de Antabamba, Andahuaylas, Aymaraes, Grau, Chinchero y en el distrito de Abancay, provincia Abancay, departamento Apurímac”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 001-2023-ELSE “Renovación de red primaria; en el(la) red de media tensión por subsanación de metas 2021 procedimiento 228 OSINERGMIN, en los dtos de las prov. de Antabamba, Andahuaylas, Aymaraes, Grau, Chinchero y en el distrito de Abancay, provincia Abancay, departamento Apurímac”** de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará



Firmado digitalmente por YANEZ CHAVEZ Yuri Manuel FAU 20116544289 soft



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 hard GERENCIA LEGAL 2023.07.31 16:31:45 -05'00'



Firmado digitalmente por LEDESMA POMA Modesto FAU 20116544289 soft Fecha: 2023.07.31 16:36:34 -05'00'

conformado de la siguiente manera:

<i>Ing. Ronald Gamarra Santos</i>	<i>Que lo presidirá</i>
<i>Ing. Carlos Vidal Berveño Estrada</i>	<i>Miembro</i>
<i>Ing. Modesto Ledesma Poma</i>	<i>Miembro</i>

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

<i>Ing. Hugo Castro Cortez</i>	<i>Que remplazará al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.</i>
<i>Ing. Pedro Arturo Samalvides Cuba</i>	<i>Miembro</i>
<i>Ing. Ruth Jibaja Sotomayor</i>	<i>Miembro</i>

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SÉTIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.